

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios a un docente de carrera para ejercer un cargo de libre nombramiento y remoción”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el señor **ALVARO LASTRA JIMENEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 17.867.030 de Uribía (Guajira), viene desempeñando el cargo de Docente Tiempo Completo, en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, desde el 12 de julio de 2001.

Que mediante Decreto No 0124 del 20 de mayo de 2019, de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se nombra al Señor ALVARO LASTRA JIMENEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 17.867.030 de Uribia (Guajira), en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, Secretaría de Educación.

Que el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico establece en su Artículo 29, Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

4. Comisión:

(...)

Autorizada por Rectoría

- a) Comisión para desempeñar un cargo público: El miembro del personal académico se encuentra en este tipo de comisión cuando sea autorizado para desempeñar funciones en el sector público que se consideren de interés para la Universidad y el país. La duración de la comisión para desempeñar un cargo público no es computable como tiempo de servicio, afecta la continuidad para adquirir el derecho al año sabático y no altera la fecha de terminación del periodo de nombramiento. En ningún caso la comisión para desempeñar cargos públicos podrá ser por un término superior a cuatro (4) años continuos o seis (6) años si son discontinuos.

Teniendo en cuenta la facultad nominadora del Rector, se procederá a conceder una comisión para desempeñar el cargo de Secretario de Educación, Código 020, Grado 06, en la Secretaria de Educación de Santa Marta, a partir de la comunicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (E) de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder una comisión para desempeñar el cargo de Secretario de Educación, Código 020, Grado 06, en la Secretaria de Educación de Santa Marta, al docente **ALVARO LASTRA JIMENEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 17.867.030 de Uribá (Guajira) a partir de la comunicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Finalizado el término por el por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva.

Dado en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARYLUZ STEVENSON DEL VECCHIO
Rectora (E)

Proyectó: Fflórez
Revisó: Salomón Mejía
Jefe Depto. de Gestión de Talento Humano